

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1.- MARCO NORMATIVO

El artículo 24 de la Constitución Política del Perú establece que corresponde al Estado la regulación de la remuneración mínima, con participación de las organizaciones representativas de trabajadores y empleadores.

Se desprende del artículo constitucional dos consecuencias claras: primero, que existe un derecho fundamental de los trabajadores a respetar por el Estado: la remuneración mínima; y segundo, que la atribución de regulación estatal debe darse con la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores. Estas obligaciones constitucionales están igualmente contenidas en los Convenios 26 y 99 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por las Resoluciones Legislativas N° 14033 del 4 de abril de 1962 y 13284 del 1 de febrero de 1960.

El numeral 7.9 del artículo 7 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como función exclusiva de este ministerio el fijar y aplicar los lineamientos de la política de remuneraciones mínimas.

El artículo 106 literal h) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR, establece que corresponde al Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, participar en la regulación de la remuneración mínima;

En ejercicio de este derecho de consulta, el Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo - CNTPE consensuó en el año 2007 criterios para determinar el incremento de la remuneración mínima, basados en dos factores: el crecimiento de la productividad y la inflación subyacente esperada, con el objeto de proteger el poder adquisitivo de los trabajadores sin generar presiones inflacionarias, y trasladando parte de los beneficios económicos a los trabajadores.

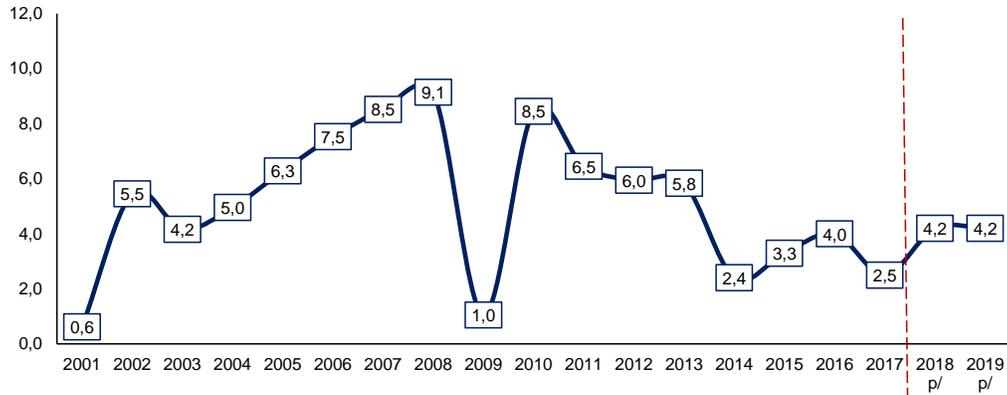
### 2. JUSTIFICACIÓN

En el periodo democrático 2001-2017, el crecimiento promedio anual del PBI fue de 5,1%. Y se proyecta que el periodo 2018-2019 se acelere a 4,2%, debido al mayor dinamismo de la demanda interna pues se espera un mayor crecimiento del consumo privado, sustentado en la recuperación del empleo e ingresos, como consecuencia de la expansión del sector construcción; la mejora de los términos de intercambio y el ingreso disponible. Asimismo, la inversión privada se acelerará ante el mejor desempeño de la inversión minera (asociado a la recuperación de los precios de los minerales), y de infraestructura (asociado al destrabe de algunos proyectos como la Línea 2 del Metro de Lima y el estímulo fiscal). Además, se espera un mayor dinamismo del gasto público, en particular de la inversión como consecuencia del estímulo fiscal asociado al plan de reconstrucción y los Juegos Panamericanos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> BCRP (2018) – Reporte de inflación de diciembre de 2017, página 41.

**GRÁFICO N° 01**  
**PERÚ: CRECIMIENTO DEL PBI, 2001-2019**  
 (Porcentaje)



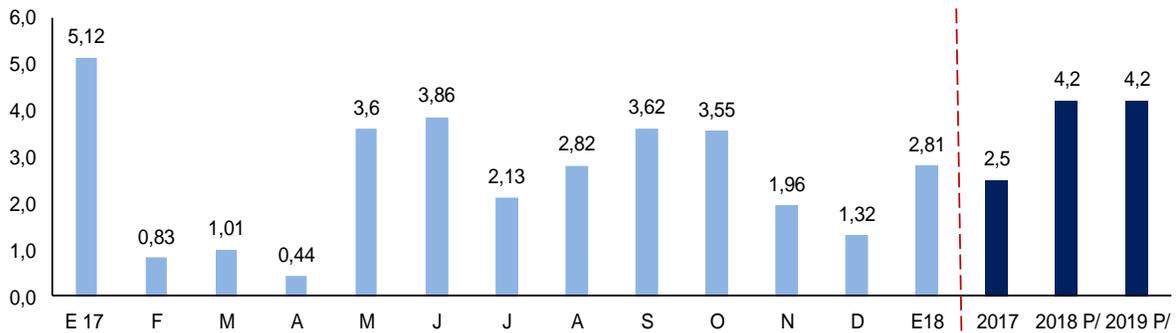
P/ Cifra proyectada.

Fuente: BCRP-Reporte de Inflación. Diciembre 2017. INEI – Informe Técnico de la Producción N° 2, Febrero 2018.

Elaboración: MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Dada la coyuntura económica, entre enero y diciembre de 2017 el PBI acumuló un crecimiento de 2,50%, y a enero de 2018 registró un crecimiento de la producción nacional en 2,81%, manteniendo tasas positivas por 102 meses consecutivos, tal como se puede apreciar en el Gráfico N° 02.

**GRÁFICO N° 02**  
**PERÚ: EVOLUCIÓN MENSUAL DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL, 2017-2019**  
 (Porcentaje)



P/ Cifra proyectada.

Fuente: INEI – Informe Técnico de la Producción N° 3, Marzo 2018.

BCRP-Reporte de Inflación. Diciembre 2017.

Elaboración: MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Asimismo, se tuvo un desenvolvimiento positivo de la mayoría los sectores en el mes de enero de 2018. Los sectores que destacaron por su aporte fueron construcción, transporte, telecomunicaciones, comercio, administración pública y agropecuario. Contrariamente, disminuyó el sector minería y electricidad, gas y agua. El crecimiento de la actividad productiva se explica por la evolución positiva del consumo de los hogares reflejado en las mayores ventas minoristas, los créditos de consumo y la importación de bienes de consumo no duradero. Asimismo, por la recuperación de la demanda externa evidenciada en el

volumen total exportado de bienes, principalmente de productos tradicionales como los mineros, agrícolas y petróleo y gas natural; y no tradicionales como los metalmecánicos, agropecuarios, pesqueros, textiles y químicos. Ver Cuadro N° 01.

**CUADRO N° 01**  
**PERÚ: EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL,**  
**POR SECTORES ECONÓMICOS, ENERO 2018**  
**(Año Base 2007)**

Sector	Ponderación 1/	Variación porcentual	
		Enero 2018/2017	Feb 2017-Ene 2018 / Feb 2016-Ene 2017
<b>Economía Total</b>	<b>100,00</b>	<b>2,81</b>	<b>2,33</b>
<b>DI - Otros Impuestos a los Productos</b>	<b>8,29</b>	<b>4,80</b>	<b>4,06</b>
<b>Total Industrias (Producción)</b>	<b>91,71</b>	<b>2,63</b>	<b>2,18</b>
Agropecuario	5,97	3,87	2,77
Pesca	0,74	12,42	2,18
Minería e hidrocarburos	14,36	-1,52	1,98
Manufactura	16,52	0,23	-0,78
Electricidad, gas y agua	1,72	-0,68	0,59
Construcción	5,10	7,84	3,07
Comercio	10,18	2,38	1,13
Transporte, almacenamiento, correo y mensajería	4,97	4,62	2,94
Alojamiento y restaurantes	2,86	2,74	1,30
Telecomunicaciones y otros servicios de Información	2,66	5,32	7,59
Financiero y seguros	3,22	4,85	1,60
Servicios prestados a empresas	4,24	2,43	1,09
Administración pública, defensa y otros	4,29	4,15	4,12
Otros Servicios 2/	14,89	3,65	3,66

1/ Corresponde a la estructura del PBI año base 2007

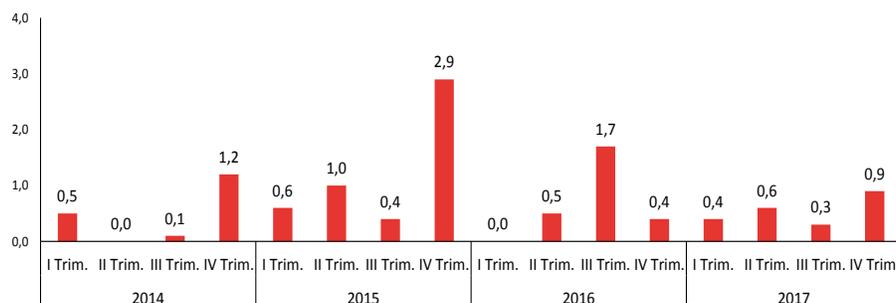
2/ Incluye Servicios Inmobiliarios y Servicios Personales.

**Fuente:** INEI – Informe Técnico de la Producción N° 2, Febrero 2018

**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

De la misma manera, el PBI desestacionalizado viene registrando tasas de variación positivas en los últimos años, sin mostrar alguna señal de recesión económica. Así, en el cuarto trimestre de 2017 creció en 0,9% en relación al trimestre inmediato anterior.

**GRÁFICO N° 03**  
**PERÚ: EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO**  
**DESESTACIONALIZADO, 2014-2017**



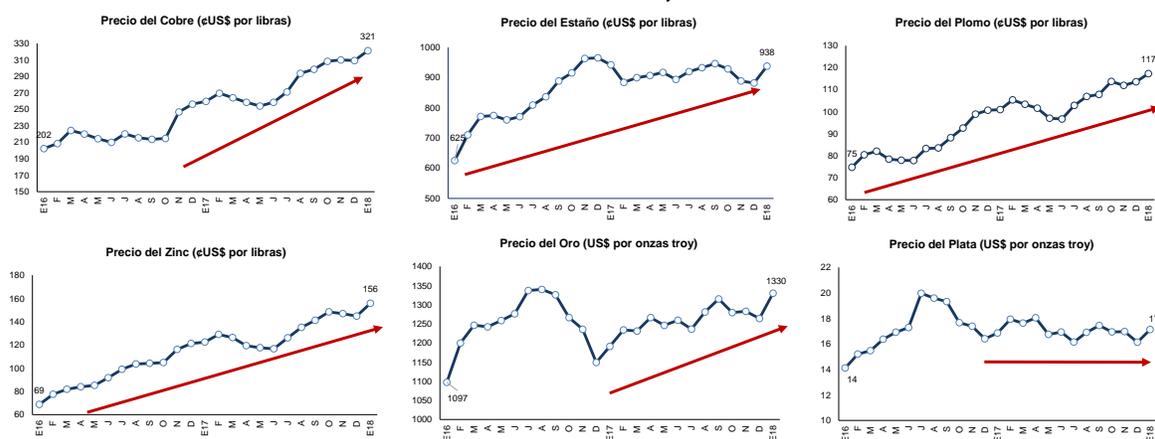
**Fuente:** INEI - Comportamiento de la Economía Peruana en el Cuarto Trimestre de 2017.

**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Actualmente, se vive un contexto favorable para Perú, pues se está produciendo un alza en el precio del cobre y otros minerales, lo cual generará un incentivo para que las empresas mineras inviertan, y así ganar mayores reservas de mineral, incrementar sus eficiencias operacionales, incrementar eventualmente su capacidad de producción y, finalmente, en el desarrollo de nuevas operaciones mineras. Todo ello se traducirá en un mejor desempeño económico. Ver Gráfico N° 04.

Esta alza en los precios internacionales de los minerales, se explica por la mayor demanda de China –principal consumidor del mineral a nivel mundial–,<sup>2</sup> la cual ha llevado por ejemplo al cobre hasta los US\$ 3,21 la libra, siendo el valor más elevado en los últimos cuatro años, lo cual resulta significativo y genera un impacto positivo que recae en Perú, pues resulta ser uno de los principales productores de este mineral. El mismo comportamiento se observa en el precio del zinc, además el oro y la plata se vienen recuperando.

### GRÁFICO N° 04 PERÚ: EVOLUCIÓN MENSUAL DE LAS COTIZACIONES INTERNACIONALES DE LOS PRECIOS DE LOS MINERALES, ENERO 2016 – ENERO 2018



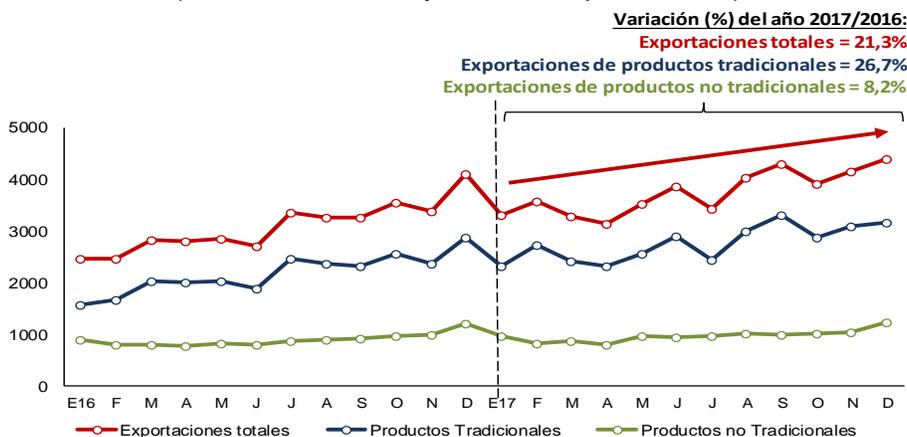
**Fuente:** BCRP – Series Estadísticas.

**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Ante este escenario internacional favorable, las exportaciones en el Perú se han visto incrementadas en el año 2017 en 21,3%, explicado principalmente por las mayores ventas al exterior de los productos tradicionales que crecieron alrededor de 26,7% y de productos no tradicionales que crecieron 8,2%, tal como se puede apreciar en el Gráfico N° 05.

<sup>2</sup> Cabe indicar que el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó en enero de 2018 al alza las perspectivas de crecimiento de China en comparación con la evaluación del año pasado (octubre 2017). Así, se prevé que en el año 2018 y 2019 el crecimiento de la segunda economía mundial sería 6,6% y 6,4%, respectivamente. Es decir, 0,1 puntos porcentuales mayor a lo que se proyectaba en octubre de 2017. Fuente: FMI - World Economic Outlook Update, January 2018, disponible en: <<http://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2018/01/11/world-economic-outlook-update-january-2018>>, accedido el 15 de febrero de 2018.

**GRÁFICO N° 05**  
**PERÚ: EVOLUCIÓN MENSUAL DE EXPORTACIONES, SEGÚN TIPO DE PRODUCTO, ENERO 2016 – DICIEMBRE 2017**  
(Millones de US\$ y variación porcentual)



**Fuente:** BCRP – Series Estadísticas.

**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Además, es de suma importancia resaltar la labor del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) que desde el año 2002 viene ejecutando la política monetaria bajo un esquema de Metas Explícitas de Inflación, y cuya finalidad ha sido velar por la estabilidad de los precios de la economía. En ese sentido, al año 2017, se han registrado cifras favorables de la inflación al registrar en el 2017 una tasa de 1,36%, la menor desde 2009 e inferior a la tasa de inflación promedio de largo plazo, tal como se puede apreciar en el Gráfico N° 06.

**GRÁFICO N° 06**  
**LIMA METROPOLITANA: INFLACIÓN TOTAL, 2002 –2017**



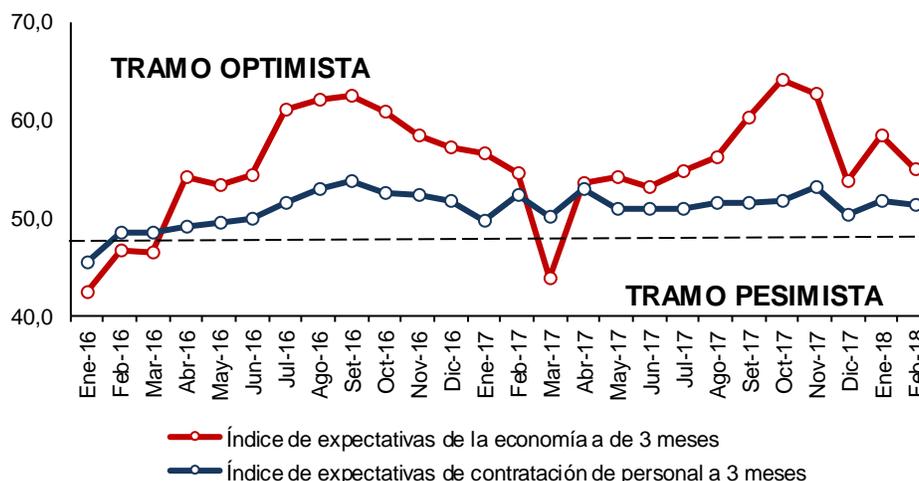
**Fuente:** BCRP-Reporte de Inflación. Diciembre 2017.

BCRP – Series Estadísticas.

**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Por otro lado, cabe indicar que las expectativas de los agentes económicos sobre el crecimiento de la economía en el muy corto plazo son optimistas, de la misma manera las intenciones de los empresarios por contratar personas a 3 meses, según se muestra en el Gráfico N° 07.

**GRÁFICO N° 07**  
**PERÚ: ÍNDICE DE EXPECTATIVAS DE LA ECONOMÍA Y DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL A 3 MESES, ENERO 2016 – FEBRERO 2018**

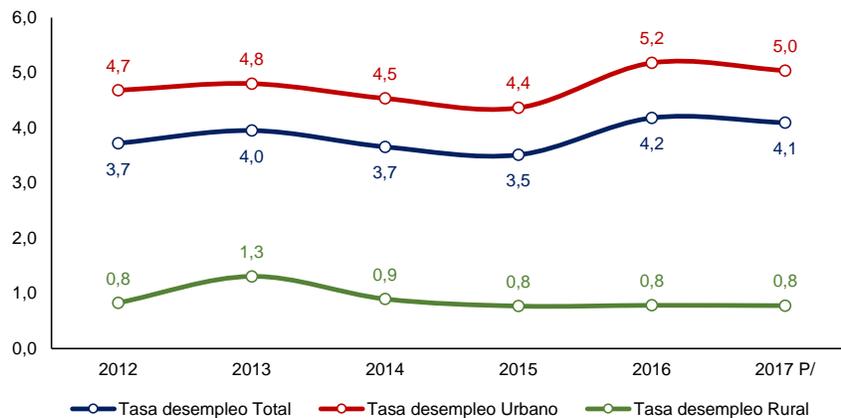


Fuente: BCRP – Series Estadísticas.

Elaboración: MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Las expectativas favorables en la contratación de personal se han evidenciado en un entorno laboral favorable, pues se viene registrando niveles estables en la tasa de desempleo, principalmente la tasa de desempleo urbano que ascendió a 5,0% en el 2017, prácticamente una tasa similar al del año anterior, de acuerdo al Gráfico N° 08.

**GRÁFICO N° 08**  
**PERÚ: TASA DE DESEMPLEO POR ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2012 –2017**  
 (Porcentaje)



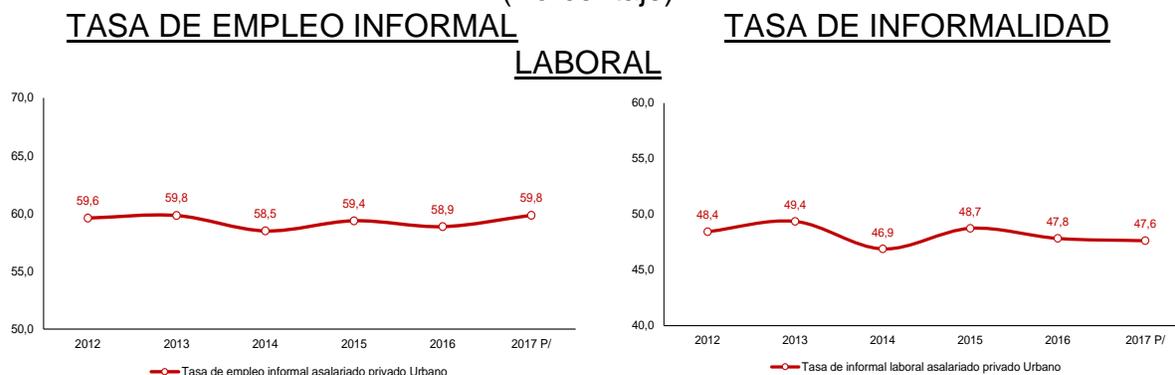
P/ Cifra preliminar.

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), 2012-2017

Elaboración: MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

Al mismo tiempo, los niveles de la informalidad en los asalariados privados también se han mantenido estables durante el periodo 2012-2017. Según el Gráfico N° 09, en el año 2017, la tasa de empleo informal ascendió a 59,8% y la tasa de informalidad laboral fue de 47,6%, sin mostrar cambios importantes durante el periodo de análisis.

**GRÁFICO N° 09**  
**PERÚ: TASA DE EMPLEO INFORMAL Y TASA DE INFORMALIDAD LABORAL**  
**EN LOS ASALARIADOS DEL SECTOR PRIVADO, 2012 –2017**  
 (Porcentaje)



**Nota:** La Tasa de Empleo Informal se refiere a la proporción de asalariados del sector privado donde la empresa no se encuentra registrada en SUNAT; o cuyo empleador no les reconoce el pago de seguro de salud (Metodología OIT), y la Tasa de Informalidad Laboral se refiere a la proporción de asalariados del sector privado que no tienen contrato o tienen un contrato por locación de servicios.

**P/** Cifra preliminar.

**Fuente:** INEI – Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), 2012-2017

**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

### La Remuneración Mínima en el Perú

La mayoría de países de América Latina han subido el sueldo mínimo en un contexto donde la región viene recuperándose en el 2017, y se espera que para los años 2018 y 2019 el desempeño económico sea favorable.<sup>3</sup> Tal como se puede apreciar en el Gráfico N° 10, el Perú es el país sudamericano que aún no ha reajustado el salario mínimo a la par de otros países sudamericanos, pese a la inflación y al incremento de la productividad, lo que justificaría un reajuste. Cabe indicar que otros países de la región, como Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Uruguay y Venezuela recientemente en el año 2018 han realizado incrementos en el salario mínimo.

<sup>3</sup> De acuerdo a las revisiones de proyección realizadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en enero de 2018, la región de América Latina y el Caribe registraría un crecimiento económico de 1,9% y 2,6% para el año 2018 y 2019, respectivamente.

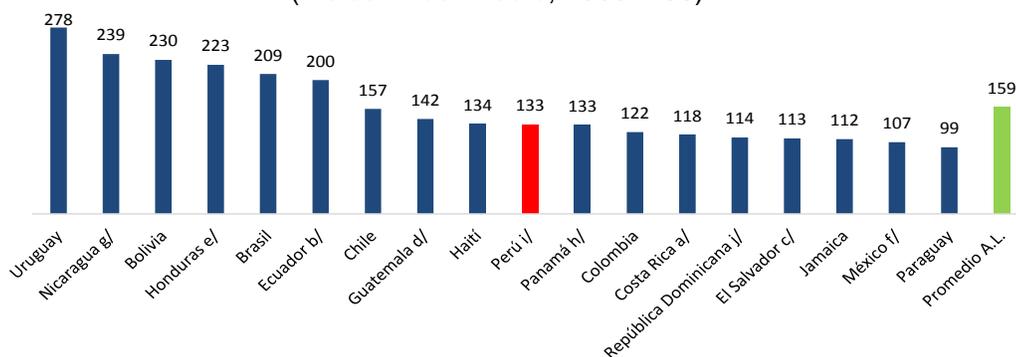
## GRÁFICO N° 10 AMÉRICA LATINA: FECHAS DE REAJUSTE DE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA



**Fuente:** Ministerios de trabajo de cada país, diarios oficiales y centrales de noticias.  
**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

El salario mínimo real en América Latina en 2016, de una muestra de 19 países de América Latina, el Perú ocupa el puesto 10 en la Remuneración Mínima en términos reales, es decir, deflactado por el índice de precios. Así, según el Gráfico N° 11, el Perú registró un salario mínimo por debajo del promedio latinoamericano.

## GRÁFICO N° 11 AMÉRICA LATINA: SALARIO MÍNIMO REAL MENSUAL, 2016 (Índice Anual Medio, 2000=100)



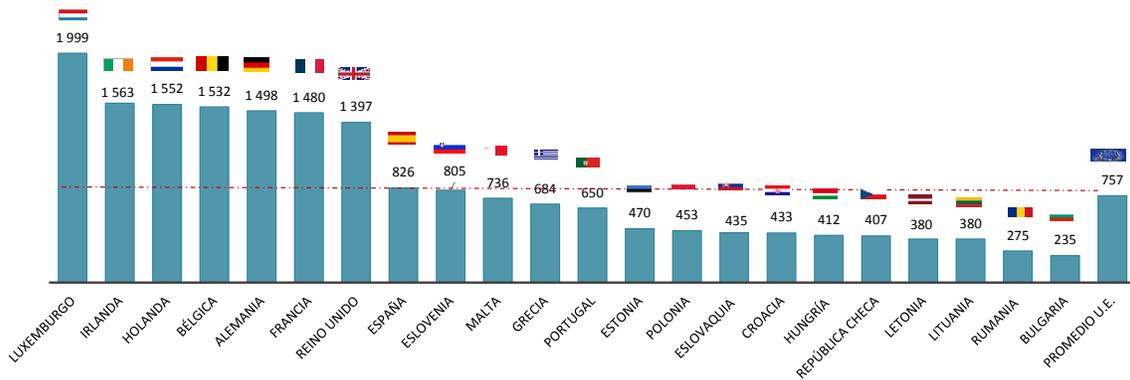
- a/ Salario mínimo para trabajador no calificado genérico.
  - b/ Salario mínimo vital con pagos complementarios.
  - c/ Salario mínimo para la industria y los servicios de San Salvador.
  - d/ Salario mínimo para la industria y el comercio.
  - e/ Salario mínimo para la pequeña empresa en la industria manufacturera.
  - f/ Hasta 1989, salario mínimo deflactado por el IPC de México, D.F. Desde 1990, deflactado por el IPC a nivel nacional.
  - g/ Salario mínimo para la industria manufacturera.
  - h/ Salario mínimo para la pequeña empresa en la industria manufacturera, región 1.
  - i/ Remuneración Mínima, deflactada por el IPC de la zona metropolitana de Lima.
  - j/ Salario mínimo para la pequeña empresa del sector privado.
- IPC para el estrato más bajo.

**Fuente:** CEPAL - CEPALSTAT.

**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

En tanto, la Remuneración Mínima en la Unión Europea está fijado por ley o convenio intersectorial. En el 2017, de acuerdo al Gráfico N° 12, el promedio fue de 757 euros mensuales y osciló entre los 1 999 euros mensuales (Luxemburgo) y 235 euros (Bulgaria).

**GRÁFICO N° 12**  
**UNIÓN EUROPEA: SALARIO MÍNIMO VITAL MENSUAL, 2017**  
(Euros)

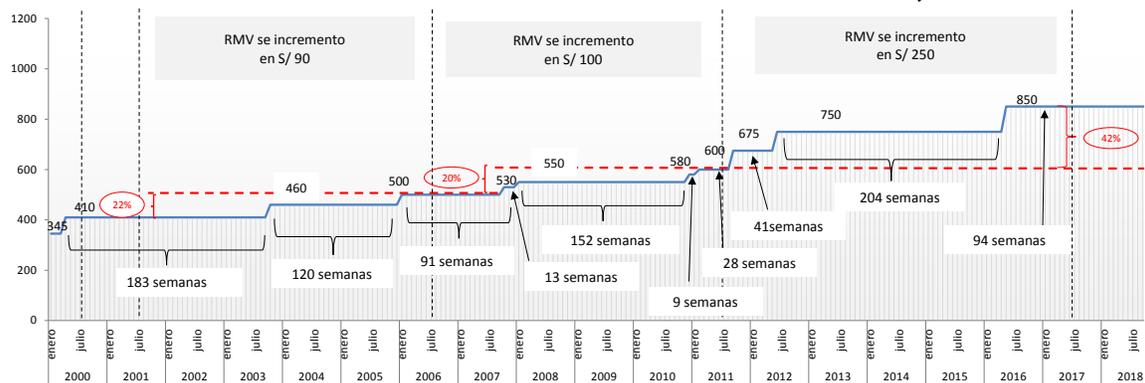


Fuente: Eurostat

Elaboración: MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

En el Perú, según el Gráfico N° 13, el último incremento de la Remuneración Mínima fue en mayo de 2016, alcanzando el valor de S/ 850.

**GRÁFICO N° 13**  
**PERÚ: INCREMENTOS DE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA, 2000-2018**



Fuente: MTPE - DISEL

Elaboración: MTPE - DISEL

Cabe indicar que, a octubre de 2017, un total de 361 mil 397 trabajadores registrados en la Planilla Electrónica del sector privado formal perciben una remuneración promedio mensual similar a la Remuneración Mínima vigente de S/ 850, logrando representar 10,5% del total de trabajadores registrados en el sector privado formal. Ver Cuadro N° 02.

**CUADRO N° 02**  
**PERÚ: TRABAJADORES ASALARIADOS REGISTRADOS EN EL**  
**SECTOR PRIVADO FORMAL POR TAMAÑO DE EMPRESA, SEGÚN**  
**RANGOS DE INGRESOS, OCTUBRE 2017**  
(Absoluto y porcentaje)

Rango de ingreso	Tamaño de empresa							
	Total		De 1 a 10		De 11 a 100		De 101 a mas	
	Abs.	(%)	Abs.	(%)	Abs.	(%)	Abs.	(%)
<b>Total</b>	<b>3 454 078</b>	<b>100,0</b>	<b>702 870</b>	<b>100,0</b>	<b>763 227</b>	<b>100,0</b>	<b>1 987 981</b>	<b>100,0</b>
De 0 a < 850	554 405	16,1	166 950	23,8	101 107	13,2	286 348	14,4
Igual a 850	361 397	10,5	259 938	37,0	74 218	9,7	27 241	1,4
> 850 a < 915	75 980	2,2	10 238	1,5	18 215	2,4	47 527	2,4
>= 915 a < 933	19 186	,6	1 194	,2	3 709	,5	14 283	,7
>= 933 a < 1000	215 574	6,2	66 261	9,4	54 766	7,2	94 547	4,8
>=1 000 a < 2 000	1 255 547	36,3	131 450	18,7	311 695	40,8	812 402	40,9
De 2 000 a más	971 989	28,1	66 839	9,5	199 517	26,1	705 633	35,5

Fuente: MTPE –Planilla Electrónica, octubre 2017.

Elaboración: MTPE – DGPIT.

Como se ha mencionado, a octubre de 2017, 361 mil 397 trabajadores registrados en la Planilla Electrónica del sector privado formal perciben una remuneración promedio mensual similar a la Remuneración Mínima vigente de S/ 850. De este total, el 59,0% (213 mil 414 trabajadores) laboran en una microempresa. Ver Cuadro N° 03.

**CUADRO N° 03**  
**PERÚ: TRABAJADORES ASALARIADOS REGISTRADOS EN EL SECTOR**  
**PRIVADO FORMAL POR TAMAÑO DE EMPRESA, SEGÚN RANGOS DE**  
**INGRESOS, OCTUBRE 2017**  
(Absoluto y porcentaje)

Rango de ingreso	Tamaño según Ley 30056											
	Total		Microempresa		Pequeña		Mediana		Gran		No precisa	
	Abs.	(%)	Abs.	(%)	Abs.	(%)	Abs.	(%)	Abs.	(%)	Abs.	(%)
<b>Total</b>	<b>3 454 078</b>	<b>100,0</b>	<b>566 389</b>	<b>100,0</b>	<b>633 643</b>	<b>100,0</b>	<b>85 000</b>	<b>100,0</b>	<b>1 881 596</b>	<b>100,0</b>	<b>287 450</b>	<b>100,0</b>
De 0 a < 850	554 405	16,1	145 999	25,8	97 395	15,4	10 818	12,7	256 250	13,6	43 943	15,3
Igual a 850	361 397	10,5	213 414	37,7	92 493	14,6	4 629	5,4	25 728	1,4	25 133	8,7
> 850 a < 915	75 980	2,2	9 541	1,7	15 925	2,5	2 059	2,4	42 779	2,3	5 676	2,0
>= 915 a < 933	19 186	,6	1 264	,2	3 173	,5	533	,6	13 012	,7	1 204	,4
>= 933 a < 1000	215 574	6,2	51 105	9,0	56 300	8,9	5 930	7,0	87 003	4,6	15 236	5,3
>=1 000 a < 2 000	1 255 547	36,3	105 001	18,5	247 197	39,0	38 948	45,8	762 881	40,5	101 520	35,3
De 2 000 a más	971 989	28,1	40 065	7,1	121 160	19,1	22 083	26,0	693 943	36,9	94 738	33,0

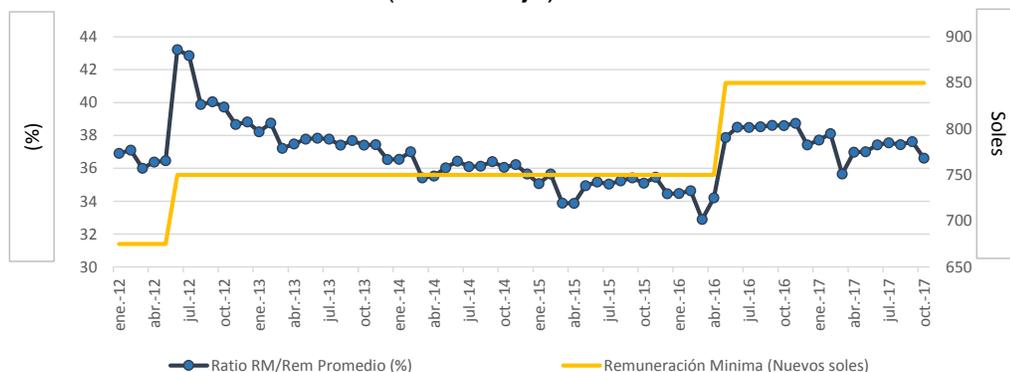
**Nota:** La categoría micro pequeña mediana y gran empresa esta determinadas por el tamaño de sus ventas, según información de la SUNAT al 2016.

Fuente: MTPE –Planilla Electrónica, octubre 2017.

Elaboración: MTPE – DGPIT.

Al comparar la Remuneración Mínima respecto a la remuneración promedio mensual de los trabajadores del sector privado formal en la Planilla Electrónica, se muestra en el Gráfico N° 14 que la Remuneración Mínima ha representado alrededor de la tercera parte de la remuneración promedio mensual de los asalariados del sector privado formal, salvo en periodos donde se suscitaron incrementos de la Remuneración Mínima, donde este ratio ha llegado a incrementarse hasta casi un 40% y 44%.

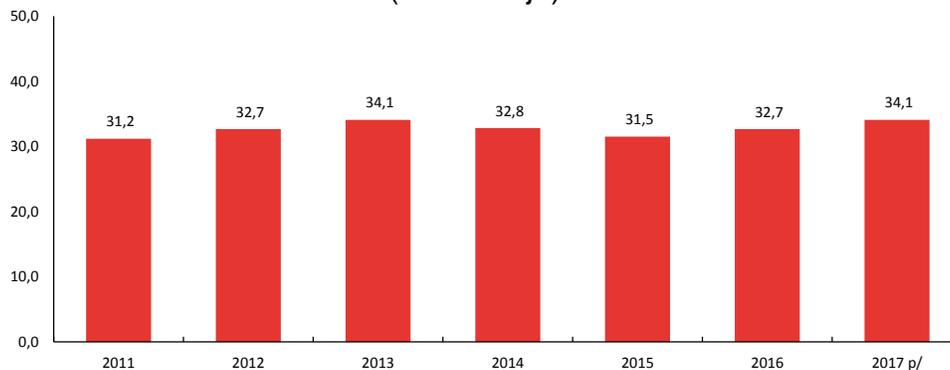
**GRÁFICO N° 14**  
**PERÚ: RATIO REMUNERACIÓN MÍNIMA SOBRE REMUNERACIÓN**  
**PROMEDIO MENSUAL EN ASALARIADOS DEL SECTOR PRIVADO FORMAL,**  
**2012-2017**  
**(Porcentaje)**



**Fuente:** MTPE – OGETIC – Planilla Electrónica, 2012-2017.  
**Elaboración:** MTPE – DGPIT.

Se tiene un resultado parecido al comparar la Remuneración Mínima respecto al ingreso laboral promedio mensual de los asalariados del sector privado formal con información de encuestas de hogares, pues según el Gráfico N° 15 la Remuneración Mínima ha representado alrededor de la tercera parte del ingreso laboral promedio mensual de asalariados del sector privado formal.

**GRÁFICO N° 15**  
**PERÚ: RATIO REMUNERACIÓN MÍNIMA SOBRE INGRESO LABORAL**  
**PROMEDIO MENSUAL EN ASALARIADOS DEL SECTOR PRIVADO FORMAL,**  
**2012-2017**  
**(Porcentaje)**



**P/** Cifras preliminares.

**Nota:** Se consideró el valor promedio de la RMV de cada año.

**Fuente:** INEI - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), 2012-2017.

**Elaboración:** MTPE - DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL).

## Implicancias del aumento de la Remuneración Mínima

Asimismo, cabe precisar que el incremento de la Remuneración Mínima realizado en el año 2016, no afectó el crecimiento del empleo formal. Incluso, de acuerdo al Cuadro N° 04, el número de trabajadores registrado en la Planilla Electrónica aumentó 1,7%, siendo el empleo formal en empresas de menor tamaño (empresa de 1 a 10 trabajadores) el de mayor dinamismo, al crecer en 3,3%.

**CUADRO N° 04**  
**PERÚ: TRABAJADORES ASALARIADOS REGISTRADOS EN EL SECTOR PRIVADO FORMAL POR TAMAÑO DE EMPRESA, 2015-2016**  
 (Absoluto y variación porcentual)

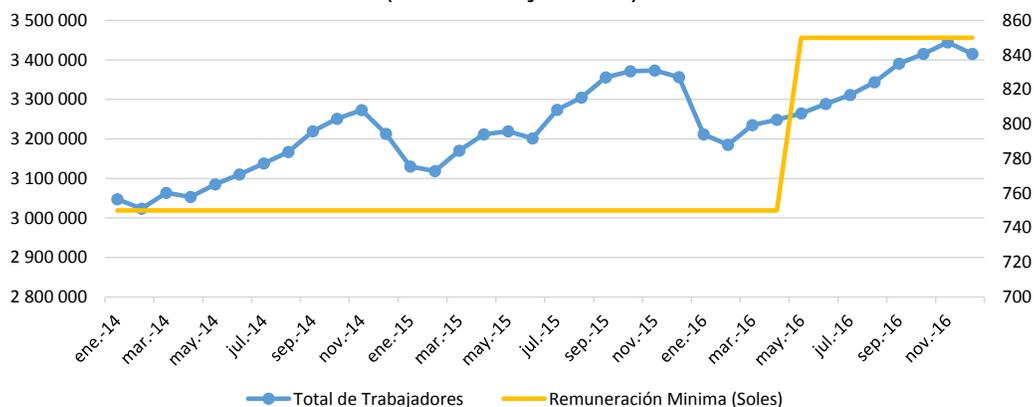
Año (Promedio mensual)	Tamaño de empresa				Total
	1 - 10	11 - 100	101 - 499	500 a más	
2015	658,592	725,146	634,080	1,239,384	3,257,201
2016	680,070	743,593	640,130	1,248,955	3,312,749
<b>Var. (%)</b>	<b>3.3</b>	<b>2.5</b>	<b>1.0</b>	<b>0.8</b>	<b>1.7</b>

Fuente: MTPE – OGETIC – Planilla Electrónica, 2015-2016.

Elaboración: MTPE – DGPIT.

Lo anteriormente señalado, también se refleja en la evolución mensual del empleo formal hasta el 2016 mostrado en el Gráfico N° 16, la cual mantiene su tendencia creciente luego del incremento de la Remuneración Mínima. Cabe precisar que, la contratación de trabajadores tiene un marcado comportamiento estacional a lo largo del año, siendo el último trimestre de cada año, el periodo en que se incrementa el número de trabajadores producto de la mayor actividad comercial.

**GRÁFICO N° 16**  
**PERÚ: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES FORMALES EN EL SECTOR PRIVADO Y LA REMUNERACIÓN MÍNIMA, 2014-2016**  
 (Absoluto y Soles)

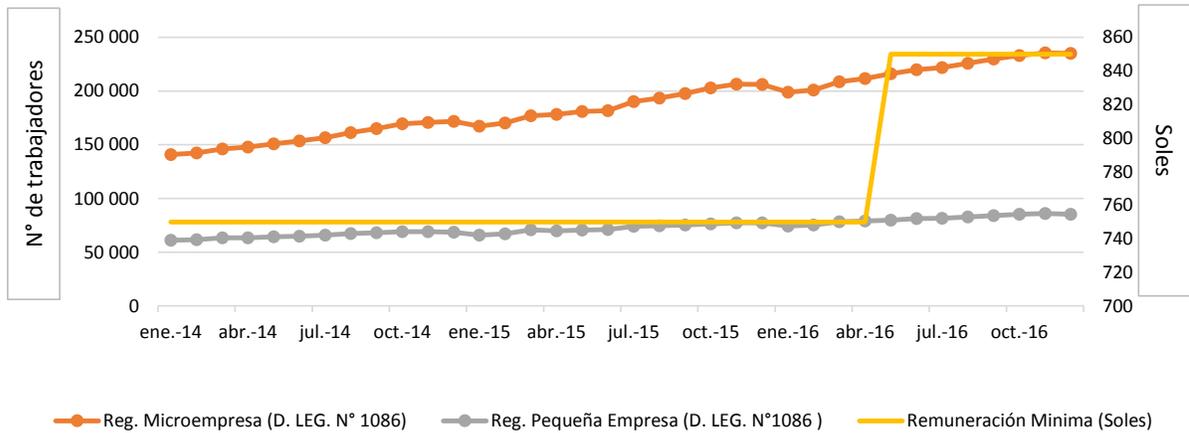


Fuente: MTPE - Planilla Electrónica, 2014-2016

Elaboración: MTPE - DGPIT - Dirección de Supervisión y Evaluación (DSE).

Asimismo, en la evolución mensual de los trabajadores formales contratados bajo el marco de los regímenes laborales de la micro y pequeña empresa, se observa en el Gráfico N° 17 que también mantienen una tendencia creciente luego del incremento de la Remuneración Mínima.

**GRÁFICO N° 17**  
**PERÚ: EVOLUCIÓN DEL N° DE TRABAJADORES FORMALES EN EL**  
**SECTOR PRIVADO Y LA REMUNERACIÓN MÍNIMA, 2014-2016**  
 (Absoluto y Soles)

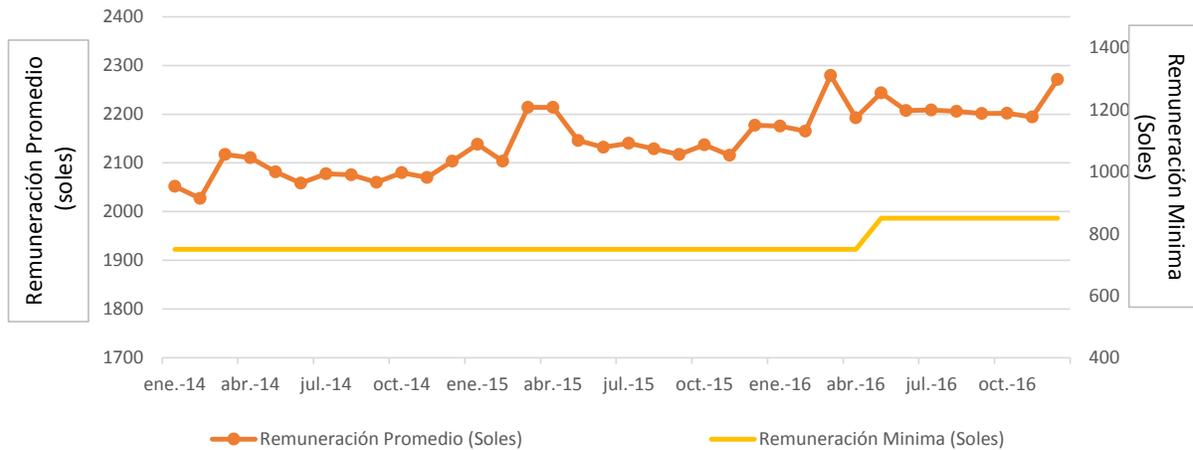


**Fuente:** MTPE - Planilla Electrónica, 2014-2016

**Elaboración:** MTPE - DGPIT - Dirección de Supervisión y Evaluación (DSE).

La remuneración promedio de los trabajadores formales creció en los años 2015 (3,4%) y 2016 (3,0%), favorecido en el segundo semestre del año 2016 por el aumento de la Remuneración Mínima, tal como se muestra en el Gráfico N° 18.

**GRÁFICO N° 18**  
**PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA REMUNERACIÓN PROMEDIO DE**  
**TRABAJADORES FORMALES EN EL SECTOR PRIVADO Y**  
**LA REMUNERACIÓN MÍNIMA, 2014-2016**  
 (Soles)

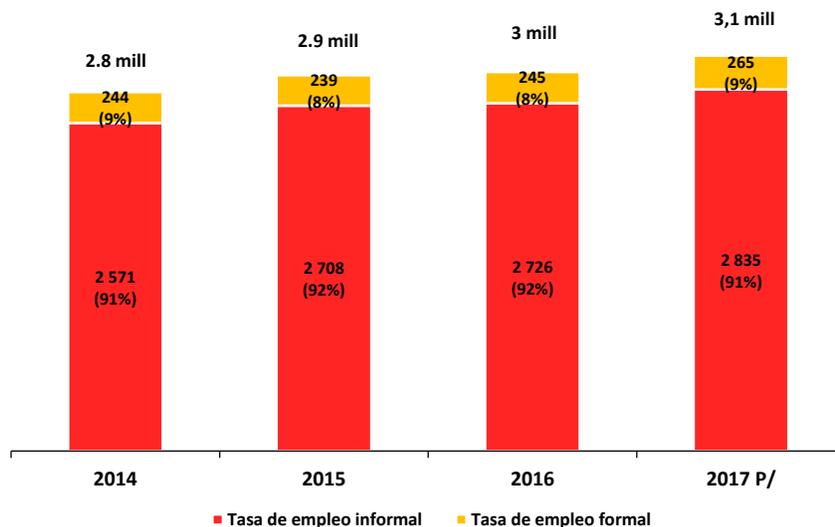


**Fuente:** MTPE - Planilla Electrónica, 2014-2016

**Elaboración:** MTPE - DGPIT - Dirección de Supervisión y Evaluación (DSE).

Si se analiza la tasa de empleo informal en el segmento asalariado de empresas privadas de menor tamaño (2 a 10 trabajadores), en el Gráfico N° 19 se observa que en el 2016 se mantuvo en 92%, en comparación del año 2015, a pesar del aumento de la Remuneración Mínima.

**GRÁFICO 19**  
**PERÚ: TASA DE EMPLEO FORMAL E INFORMAL EN EL SEGMENTO DE**  
**ASALARIADOS PRIVADOS EN EMPRESAS DE 2 A 10 TRABAJADORES,**  
**2014-2017**  
 (Miles de personas y porcentaje)



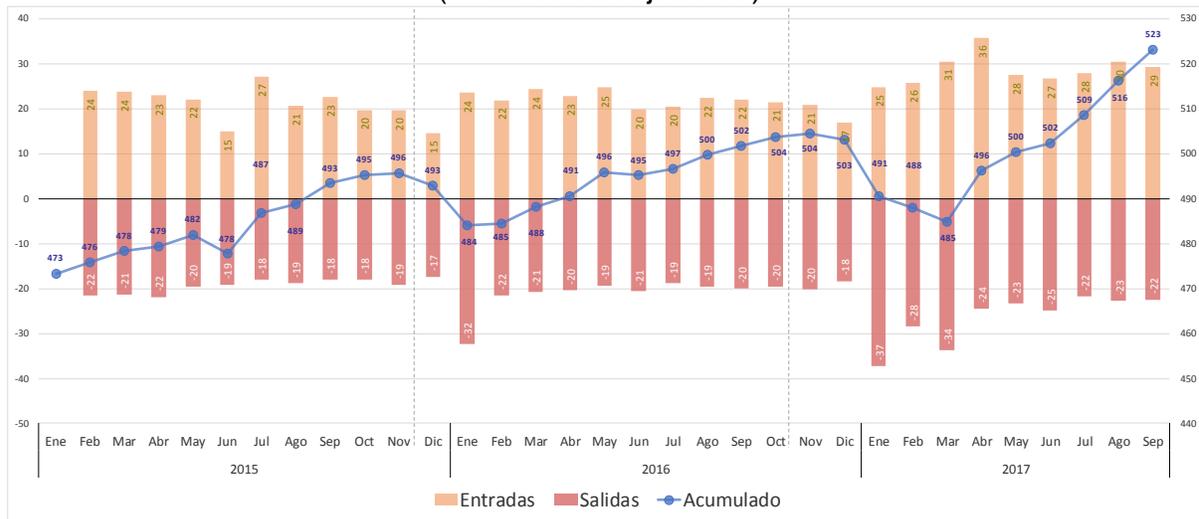
P/ Cifras preliminares.

Fuente: INEI – Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), 2014-2017

Elaboración: MTPE - DGPIT - Dirección de Supervisión y Evaluación (DSE).

Además, según la información obtenida de la Planilla Electrónica de las entradas y salidas de empleo en el segmento asalariado privado formal, indicada en el Gráfico N° 20, se observa que el último aumento de la Remuneración Mínima realizado a partir de mayo 2016, no incrementó las pérdidas de empleo en las empresas de menor tamaño (de 1 a 10 trabajadores).

**GRÁFICO 20**  
**PERÚ: ENTRADA Y SALIDA DE TRABAJADORES EN EMPRESAS DE 1 A 10 TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO FORMAL, 2015-2017**  
 (Miles de trabajadores)



Fuente: MTPE - Planilla Electrónica, 2015-2017.

Elaboración: MTPE - DGPIT - Dirección de Supervisión y Evaluación (DSE).

### Aplicación de la Metodología de Ajuste de la Remuneración Mínima

El Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (CNTPE) aprobó en su Sesión Extraordinaria N° 25 del 23 de agosto de 2007, un mecanismo periódico de revisión de la RMV, el cual propone que los incrementos de la RMV se realcen en función a la inflación subyacente esperada y la productividad multifactorial.<sup>4</sup>

El mecanismo de ajuste periódico (bianual) de la RMV es el siguiente:<sup>5</sup>

$$\Delta RMV = \Delta q + \pi^s$$

Dónde:

$\Delta RMV$  : Variación porcentual de la remuneración mínima.

$\Delta q$  : Variación porcentual de la productividad multifactorial.

<sup>4</sup> La inflación subyacente es el indicador que predice la inflación tendencial, es decir, que excluye a los productos con los precios más volátiles, en tanto, la productividad multifactorial es la variable que mide la eficiencia del aparato productivo.

<sup>5</sup> Con el mecanismo periódico de ajuste de la RMV, se busca que los aumentos de la remuneración mínima:

1. Protejan el poder adquisitivo de los trabajadores que perciben la RM sin generar presiones inflacionarias, dado que el incremento de dicha remuneración acompañará el proceso inflacionario y no lo replicará en un período posterior; y,
2. Trasladen a la remuneración de los trabajadores, que participaron en dicho proceso producción, parte de las mayores ganancias empresariales generadas por la mayor eficiencia de los factores de producción (principalmente capital y trabajo).

$\pi^S$  : Inflación subyacente proyectada.

En relación a lo anterior, las variables que afectan directamente a la Remuneración Mínima, es decir la inflación subyacente<sup>6</sup> y la productividad total de los factores, han tenido el siguiente comportamiento en los últimos años según el Cuadro N° 05:

**CUADRO N° 05**  
**PERÚ: INFLACIÓN SUBYACENTE Y VARIACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD**  
**TOTAL DE FACTORES, 2015-2018**  
(Porcentaje)

Año	Inflación subyacente	Variación de la Productividad Total de Factores (PTF)
2015	4,1%	[-0,2% a 0,7%]
2016	3,7%	[0,5% a 1,2%]
2017	2,3%	[-0,6% a -0,1%]
2018 p/	2,0%	n.d.
2019 p/	2,0%	n.d.

Nota: Se utilizó una elasticidad producto-capital con valores entre 0,33 y 0,41 para poder hallar la PTF.

p/: Datos proyectados por BCRP.

n.d: No disponible.

Fuente: BCRP, MTPE.

Elaboración: MTPE.

Asimismo, cabe precisar que el Decreto Supremo N° 005-2016-TR, que aumenta la remuneración mínima en S/ 100, señala en su exposición de motivos, que el mencionado aumento surge de la aplicación de la metodología de ajuste aprobada por el CNTPE, para lo cual se usó la variación de la productividad de los años 2012, 2013 y 2014, así como, la inflación subyacente efectiva de los años 2014 y 2015, y la inflación subyacente proyectada para el año 2016, la cual tuvo un valor 2,0%.

En ese contexto, aplicando la metodología de ajuste aprobada por el CNTPE desde junio 2012, la variación porcentual de la Remuneración Mínima, considerando el periodo de actualización, debe considerar la variación de la productividad de los años 2015-2017 así como la inflación subyacente de los años 2017-2019, a fin de que los trabajadores recuperen su capacidad adquisitiva , es decir:

$$\text{Var. RM 2018} = \\ = \text{Var. PTF 2015} + \text{Var. PTF 2016} + \text{Var. PTF 2017} + \text{INFsub 2017} + \text{INFsub}^* \text{ 2018} \\ + \text{INFsub}^* \text{ 2019}$$

Donde: Var. : Variación porcentual

PTF: Productividad total de factores

INFsub: Inflación subyacente

INFsub\*: Inflación subyacente proyectada

$$\text{Var. RM} = [6,0\% \text{ a } 8,1\%]$$

No obstante, dado que la inflación subyacente efectiva (3,7%) del año 2016 utilizada en el D.S. N° 005-2016-TR, fue mayor a la inflación proyectada en el último incremento de la Remuneración Mínima del mismo año, el cual se asumió el valor de 2,0%, se debe

<sup>6</sup> Corresponde a la variación del IPC excluyendo los alimentos perecibles, por ser productos cuyos precios están sujetos a condiciones internacionales como malas cosechas en principales países productores, etc. En el Perú la inflación subyacente corresponde al IPC excluyendo alimentos perecibles, pan, arroz, fideos, aceites; además combustibles, servicios públicos y de transporte (Fuente: BCRP)

considerar en el actual ajuste de la Remuneración Mínima de acuerdo a la Cláusula del Gatillo equivalente a 1,7% (3,7% - 1,2%). Por tanto, el incremento final de la Remuneración Mínima total sería:

$$\text{Var. RM} = [6,0\% \text{ a } 8,1\%] + (1,7\%) = [7,7\% \text{ a } 9,8\%]$$

Por tanto, según la estimación realizada, la Remuneración Mínima debería incrementarse entre 7,7% y 9,8%, lo que significaría que ascendería un valor S/ 915 y S/ 933.

$$\text{RM} = \text{RM } 2016 \times (1 + \text{Var. RM}) = \text{S/ } 850 \times (1 + 7,7\%) = \text{S/ } 915$$

$$\text{RM} = \text{RM } 2016 \times (1 + \text{Var. RM}) = \text{S/ } 850 \times (1 + 9,8\%) = \text{S/ } 933$$

Desde los datos expuestos, tenemos que a la fecha el monto de la Remuneración Mínima vigente asciende a S/ 850, y por tanto, aplicando la metodología de ajustes aprobada por el CNTPE, la Remuneración Mínima tendría que actualizar su valor entre S/ 65 y S/ 83, con lo que la Remuneración Mínima pasaría de S/ 850 a un rango entre S/ 915 y S/ 933, recuperando así el valor perdido en los dos últimos años desde el último ajuste de la Remuneración Mínima llevado a cabo en el 2016, con lo que se garantiza mantener la capacidad adquisitiva de los trabajadores y más aun considerando que existe un contexto económico favorable para el aumento de la Remuneración Mínima, según las variables acordadas por el CNTPE.

### **Incremento de la RMV**

De acuerdo al Cuadro N° 06, se estima que el incremento de la Remuneración Mínima asciende a un rango entre S/ 65 y S/ 83; es decir, pase de S/ 850 a un rango entre S/ 915 y S/ 933, lo que beneficiaría hasta alrededor de 460 mil trabajadores formales del sector privado a nivel nacional.<sup>7</sup>

Un estudio de Nikita Céspedes (2005), concluye que el aumento del salario mínimo incrementa los ingresos de los trabajadores que perciben remuneraciones alrededor del valor del RM. Asimismo, el aumento de la remuneración mínima generaría un efecto distributivo positivo de la RM en favor de los trabajadores de bajos ingresos. Asimismo, Miguel Jaramillo (2005) afirma que la RM no es utilizada como referencia para generar empleo en las empresas, así también tendría efectos positivos en trabajadores formales que hayan ganado entre 0,9 y 1,2 veces del salario mínimo previo.

De acuerdo a la aplicación de la metodología de ajuste aprobada por el CNTPE, la variación porcentual de la Remuneración Mínima considera la variación de la productividad de los años 2015-2017 así como la inflación subyacente de los años 2017-2019, además se consideró el excedente de la inflación subyacente efectiva del año 2016 (3,7%) utilizada en el D.S. N° 005-2016-TR respecto a la inflación proyectada del mismo año (el cual se asumió el valor de 2,0%), de acuerdo a la Cláusula del Gatillo.

En ese sentido, el incremento propuesto actualizaría el valor de la Remuneración Mínima en S/ 930.00, lo que beneficiaría hasta alrededor de 460 mil trabajadores.

---

<sup>7</sup> MTPE-Planilla Electrónica, con datos disponibles a octubre de 2017.

### **3.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

Esta medida se realiza en cumplimiento de la obligación constitucional que tiene el Estado, y de otro lado, permite mantener el poder adquisitivo de al menos medio millón de trabajadores formales aproximadamente. Además, esta medida no implicaría una afectación al sistema productivo por dos razones: es progresiva y segundo, es una medida de actualización que se realiza después de haberse producido el incremento de la productividad empresarial.